

RESOLUCION Nº 100/23.-

RAMALLO, 02 de mayo de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", la licencia solicitada por parte de la Directora de Personal – Sra. **GALLUCCI Graciela Susana – Legajo Nº 2235**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **GALLUCCI Graciela Susana – Legajo Nº 2235**, a partir del día **17 de abril de 2023** y hasta el día **23 de abril de 2023**, inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **DYSIEWICZ Gabriela Lorena – Legajo Nº 2697**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTICULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION Nº 101/23.-

RAMALLO, 02 de mayo de 2023.-

VISTO:

La existencia del cargo vacante: Personal Jerárquico – Director, correspondiente a la planta de personal permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que el Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo Nº 2378**, reúne las competencias e idoneidad necesarias para el desarrollo del mismo;

Que la misma reviste actualmente el cargo – Personal Jefe de Departamento B, en la Planta de Personal Permanente del Hospital “José María Gomendio”.

Que asimismo se encuentra a cargo de la oficina de Compras y desempeña eficientemente sus tareas y responsabilidades.

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del 01 de mayo de 2023, al Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo Nº 2378** – en el cargo: **Director De Compras** de la Planta de Personal Permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 103/23.-

RAMALLO, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, los cargos vacantes comprendidos dentro del agrupamiento de personal **Profesional** de este nosocomio. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos cargos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **CABRERA Magdalena – Legajo N° 3247**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** Guardia, correspondiente a los días **lunes**, a partir del **01 de febrero de 2023** y hasta el **28 de febrero de 2023** en el Hospital “José María Gomendio”. Por razones de servicio efectuará guardia activa y pasiva. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs. DOS GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS.**-----

ARTÍCULO 2°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **CABRERA Magdalena Legajo N° 3247**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** – Guardia, correspondiente a los días **viernes**, a partir del día **01 de marzo de 2023** y hasta el día **31 de marzo de 2023**, en el Hospital “José María Gomendio”. Por razones de servicio efectuará guardia activa y pasiva. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs. DOS GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS.**-----

ARTÍCULO 3°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados, intégrese a los Legajos pertinentes; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 105/23.-

RAMALLO, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Las necesidades de contar con un agente idóneo en la Dirección de Promoción de la Salud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Soffiantini Felisa Inés - Legajo N° 3079 - Personal Técnico Clase III, cumple con los requisitos de idoneidad para las tareas a realizar dentro de la órbita mencionada.

Que las tareas serán la promoción de la salud con diferentes programas que conllevan acciones dirigidas a modificar las condiciones ambientales, sociales y económicas de la población con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y comunitaria.

Que se abordan diferentes problemáticas mediante un trabajo intersectorial con campañas de promoción de hábitos saludables, control y factores de riesgo, consumo problemático y cualquier otro factor relacionado con la salud psicofísica de las personas en su faz individual y en su participación comunitaria.

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aféctese a la agente Sra. **SOFFIANTINI Felisa Inés - Legajo N° 3079**, a la Dirección de Promoción de la Salud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo a los fines de dar cumplimiento con la tarea mencionada.-----

ARTÍCULO 2°. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado, intégrese al Legajo pertinente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 106/23

RAMALLO, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Sra. **VAN DEN STEEN Gabriela Jaquelina - Legajo N° 3014**, a partir del día **30 de Abril de 2023**, conforme Telegrama laboral Ley 23.789 de fecha 26 de abril de 2023. y;

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario y pertinente dictar el presente acto administrativo a los fines de otorgar el cese de la agente en el cargo que desempeña en el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Aceptase a partir del día **30 de Abril de 2023**, la renuncia presentada por la agente Sra. **VAN DEN STEEN Gabriela Jaquelina - Legajo N° 3014 – D.N.I. N° 16.301.920**, al cargo que desempeña como personal reemplazante (Ley 14.656 Art. 112º) **Agrupamiento Técnico – Clase IV** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". -----

ARTÍCULO 2º. Notifíquese a la agente del contenido del presente y asimismo bríndesele el agradecimiento por los servicios prestados y dedicación al cargo desprendidos del vínculo laboral.--

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 107/23

RAMALLO, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los adicionales que percibe el personal Jerárquico del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto a la agente Sra. **PRAT Vilma Edith – Legajo N° 2340 - Jefe de División B**, le corresponde un adicional fijado en porcentaje.

Que con anterioridad se habría reconocido un adicional extra laboral bajo el código de liquidación 066, siendo en el presente incompatible con su función jerárquica como Jefe de División B, designada bajo Resolución 358/22 de este Ente Municipal "José María Gomendio".

Que corresponde modificar la situación de hecho en derecho, regularizando y adecuando la misma

Que, en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo consecuente

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del día **01 de mayo de 2023**, en concepto de Adicional por Función – remunerativo, habitual y regular – establecido en **20% (VEINTE POR CIENTO)** mensual, del Sueldo Básico complementos y bonificaciones remunerativa, el mismo se percibirá mensualmente bajo el Código de Liquidación N° 056, en favor de la agente **PRAT Vilma Edith – Legajo N° 2340 - Jefe de División B**.-----

ARTÍCULO 2º. Derogase toda otra normativa que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 108/23

RAMALLO, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de contemplar aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Sra. **Messina María Aldana - Legajo N° 2827**, se encuentra a cargo de la gestión de turnos en diferentes efectores de salud de la provincia de Buenos Aires, como asimismo del circuito administrativo de los traslados de los pacientes a diferentes centros médicos y de los correspondientes para la realización de estudios médicos que no fueren posibles de ser efectuados en el Hospital “José María Gomendio”, a personas de carentes recursos sin cobertura médica.

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece dicha facultad.

Que se torna necesario e imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase a la Sra. **MESSINA María J. Aldana – Legajo N° 2827 - Personal Técnico Clase III**, una Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad, que se percibirá mensualmente bajo el código de liquidación 073, por la suma de **\$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL C/ 00/100)**.-----

ARTÍCULO 2º. La presente resolución tendrá vigencia a partir del día **01 de mayo de 2023**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 109/23

RAMALLO, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de contemplar aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente **Azorín Betiana Valeria – Legajo N° 2758**, se desempeña como encargada de los programas asistenciales: PRODIABA Diabetes, PROEPI Epilepsia, PURPSI uso racional de psicofármaco, PROBAS prevención de asma infantil, ANTICONCEPCION, PROGEMA prevención de cáncer génito-mamario, IMPLANTES, IVE/ILE acceso a la interrupción del embarazo, BANCO DE DROGAS, CRÓNICOS, DENUNCIAS, IRAB infecciones respiratorias infantiles, IRAB Programa de Prevención de VIH-Sida, INCLUIR SALUD cobertura médico-asistencial a todas aquellas personas titulares de pensiones nacionales no contributivas, TURNOS PARA CARDIOLOGÍA Y DERIVACIONES DE PACIENTES AMBULATORIOS.

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece dicha facultad.

Que se torna necesario e imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase a la Sra. **AZORIN Betiana Valeria – Legajo N° 2758 - Personal Administrativo Clase III**, una Bonificación Remunerativa de carácter Habitual y Regular por Mayor Responsabilidad, que se percibirá mensualmente bajo el código de liquidación 073, por la suma de **\$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/ 00/100)**.-----

ARTÍCULO 2º. La presente resolución tendrá vigencia a partir del día **01 de mayo de 2023**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 110/23

RAMALLO, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", los cargos vacantes y las licencias por diferentes motivos solicitadas por parte de los agentes comprendidos dentro del **Agrupamiento de Personal Técnico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia por Maternidad** a la Sra. **COCERES María Belén – Legajo N° 3065**, a partir del día **01 de abril de 2023** y hasta el día **30 de abril de 2023**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **SÁNCHEZ Norma Noemí - Legajo N° 3267**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 2º. Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **ASTRADA Marcela – Legajo N° 2402**, a partir del día **01 de abril de 2023** y hasta el día **30 de abril de 2023**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **SALVATIERRA Melina Ayelén – Legajo N° 3444**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 3º. Designase como personal reemplazante a la Sra. **MAZZEI María de los Ángeles - Legajo N° 3479**, en el cargo vacante: **Personal Técnico - Clase IV**, a partir del día **01 de abril de 2023** y hasta el día **30 de abril de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 4º. Designase como personal reemplazante, a la Sra. **MENDOZA Estefanía - Legajo N° 3517**, en el cargo vacante: **Personal Técnico – Clase IV**, a partir del día **01 de abril de 2023** y hasta el día **30 de abril de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario remuneraciones de **Personal - Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 5º. Designase como personal reemplazante, a la Sra. a la Sra. **AVALOS Claudia – Legajo N° 3537**, en el cargo vacante: **Personal Técnico – Clase IV**, a partir del día **01 de abril de 2023** y hasta el día **30 de abril de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario remuneraciones de **Personal - Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 6º. Otorgase **Licencia por Maternidad** a la Sra. **DAMELIO Natalia – Legajo N° 3069**, a partir del día **01 de abril de 2023** y hasta el día **30 de abril de 2023**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **ZOLOAGA Miriam – Legajo N° 3547**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV**.-----

ARTÍCULO 7º. Otorgase **Licencia por Maternidad** a la Sra. **OVEJERO Yanina – Legajo N° 2944**, a partir del día **01 de abril de 2023** y hasta el día **30 de abril de 2023**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **CRUZ Romina– Legajo N° 3557**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV**.-----

ARTÍCULO 8º. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 111/23

RAMALLO, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar CENTELLOGRAMA ÓSEA al paciente – **SIGALE Ramón Filiberto – D.N.I. N° 16.109.997**. Solicitado y avalado por parte del Esp. En Oncología – Dr. Vicente Daniel. y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente Sigale, no posee Obra Social y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representan realizar dicho estudio, todo ello se desprende del informe social elaborado por la Asistente Social – Sra. Laura Alonso- Mat- 6373.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio” no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio;

Que se hace necesario contratar los servicios que presta la firma - Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A., sita en 25 de Mayo N° 125, de la ciudad de San Nicolás provincia de Bs. As;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por: CENTELLOGRAMA ÓSEA correspondiente al paciente: **SIGALE Ramón Filiberto – D.N.I. N° 16.109.997**, en favor de la firma - Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A., sita en 25 de Mayo N° 125, de la ciudad de San Nicolás provincia de Bs. As; Por el valor de **\$68.593,50 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES C/ 50/100)**, conforme presupuesto de fecha 11 de mayo de 2023.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Derógase la Resolución N°096/23 del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 112/23.-
RAMALLO, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR VENOSO al paciente –
GHIA Patricia – D.N.I. N° 12.528.693. y;

CONSIDERANDO:

Que la paciente GHIA, se encuentra internada en nuestro nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Góndola”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por ECODOPPLER COLOR VENOSO, realizado al paciente: **GHIA Patricia– D.N.I. N° 12.528.693**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor de **\$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100)**, s/ Factura “B” N° 00002-00000727, fecha de emisión 25 de abril de 2023.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 113/23.-
RAMALLO, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER FETAL a la paciente **BIZGARRA, Ayelén Judit – D.N.I. N° 40.189.478** y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bizgarra requiere la realización de dicho estudio, a fin de descartar alguna patología en su embarazo,

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico para practicar dicho estudio,

Que resulta necesario contratar los servicios que presta el Dr. De Nicola, Pablo, Mat. Prov. N° 64.855, quien se desempeña profesionalmente por ante el Centro de Especialidades Médicas, Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires,

Que, a tenor de lo expuesto precedentemente, deviene indispensable proceder a dictar el pertinente acto administrativo,

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago del estudio de Ecocardiograma Doppler Fetal, necesario para la paciente **BIZGARRA, Ayelén Judit – D.N.I. 40.189.478**, en favor del Dr. DE NICOLA, Pablo, Mat. 64.855, quien labora por ante el Centro de Especialidades Médicas de Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, por el valor de \$ **13.000,00 (PESOS TRECE MIL)**, conforme Presupuesto informado por este Efector.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 114/23.-

RAMALLO, 29 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Las necesidades de contar con un personal idóneo en la Delegación Municipal de Pérez Millán. y;

CONSIDERANDO:

Que el agente **VALLEJOS Samuel - Legajo N° 3469**, Personal de Servicio - Clase IV, cumple con los requisitos de idoneidad necesarios para efectuar las tareas que le fueran encomendadas por dicha dependencia.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo a los fines de efectuar la afectación correspondiente del agente mencionado.

Que se torna necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aféctese al agente Sr. **VALLEJOS Samuel – Legajo N° 3469**, Personal de Servicio - Clase IV, a la Delegación Municipal de la localidad de Pérez Millán a partir del **01 de mayo de 2023.**-----

ARTÍCULO 2°. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado, intégrese al Legajo pertinente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION Nº 115/23

RAMALLO, 29 de mayo de 2023.-

VISTO:

La licencia Sin goce de Haberes solicitada por parte de la agente, Sra. **GIMÉNEZ Rocío Marisol – Legajo Nº 2579 – D.N.I .Nº 30.775.311- Personal Técnico Clase IV**, por el término de un (1) año, a partir del día **1 de junio de 2023**. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las constancias obrantes en su legajo personal se amerita el otorgamiento de la misma, en virtud de motivos de índole personal alegados;

Que conforme lo normado en el art. 96º de la Ley 14.656, se acreditan los motivos de real necesidad esgrimidos, como asimismo la antigüedad de la agente para otorgar la licencia especial solicitada, por lo que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase Licencia Especial “Sin goce de haberes”, a la agente - **Sra. GIMÉNEZ Rocío Marisol – Legajo Nº 2579 – D.N.I .Nº 30.775.311**, por el término de un (1) año, a partir del día **01 de junio de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º. Designese en su reemplazo, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **GRAFF Julia - Legajo Nº 3401**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones del **Personal - Técnico Clase IV**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 116/23
RAMALLO, 29 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) de la Ley 14.656, establece la facultad de otorgar bonificaciones con carácter permanente o transitorio, general o sectorial.

Que se torna necesario e imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórguese una Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad, a partir del día **1º de mayo de 2023**, por la suma de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/ 00/100)**, en favor de la agente Sra. **DYSIEWICZ María Graciela - Legajo N° 2270 - Personal Técnico Clase A**, “Responsable del Servicio de Radiología del Hospital “José María Gomendio”. Que se percibirá mensualmente bajo el Código de liquidación 073.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 117/23.-

RAMALLO, 29 de mayo de 2023.-

VISTO:

La existencia del cargo vacante: Personal Jerárquico – Jefe de Departamento “B”, correspondiente a la planta de personal permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que el Sra. **DYSIEWICZ Gabriela Lorena Legajo N° 2697**, reúne las competencias e idoneidad necesarias para el desarrollo del mismo;

Que la misma reviste el cargo – Personal Jerárquico Jefe de División B, en la Planta Permanente del Hospital “José María Gomendio”.

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del **01 de mayo de 2023**, a la Sra. **DYSIEWICZ Gabriela Lorena – Legajo Nro. 2697**, en el cargo: **Personal Jerárquico - Jefe de Departamento “B”** de la Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. Con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 118/23

RAMALLO, 29 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de reconocer la labor que cumple el personal de vacunatorio del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que el agente **GUEVARA Franco Gastón - Legajo N° 3393**, se desempeña en el plan de vacunación del nosocomio en la Unidad Sanitaria de Pérez Millán.

Que además realiza tareas administrativas, como es el registro de Planillas RESAPRO, Planillas 10R, etc.

Que por todos lo expresado, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórguese un Bonificación Remunerativa Regular y Habitual por Mayor Responsabilidad al agente Sr. **GUEVARA Franco Gastón – Legajo N° 3393**. Por la suma de **\$19.000,00 (PESOS DIECINUEVE MIL C/ 00/100)**, que se percibirá a partir del **01 de mayo de 2023**, bajo el Código de Liquidación N° 073.-----

ARTÍCULO 2º. Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente. -----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 119/23.-

RAMALLO, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, las licencias solicitadas y los cargos vacantes correspondientes a los agrupamientos de personal – **Técnico y Administrativo.** y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos cargos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la Téc. **GNECCHI Virginia – Legajo N° 3285**, el día **26 de abril de 2023**. Designese como personal reemplazante, el día de licencia concedido al antedicho agente, a la Téc. **MOYANO Sofía – Legajo N° 3351**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 2º. Otórguese **Licencia Especial** con motivo de celebrarse su cumpleaños a la Téc. **COSCIA Estefanía – Legajo N° 2839**, el día **11 de abril de 2023**. Designese como personal reemplazante, el día de licencia concedido al antedicho agente, a la Téc. **MOYANO Sofía – Legajo N° 3351**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico – Clase IV.**-----

ARTÍCULO 3º. Designase como personal reemplazante a la Téc. **MOYANO Sofía – Legajo N° 3351**, en el cargo vacante: **Técnico – Clase IV**, correspondiente a los días domingos, a partir del día **01 de mayo de 2023** y hasta el día **31 de mayo de 2023**, inclusive. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV.**-----

ARTÍCULO 4. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **CÁCERES Rosa Mabel – Legajo N° 2874**, a partir del día **19 de abril de 2023** y hasta el día **09 de mayo de 2023**, inclusive. Designese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedida al antedicho agente, al Téc. **GUEVARA Franco – Legajo N° 3393**, en la Unidad Sanitaria

de Pérez Millán. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Técnico - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 5°. Acéptese la renuncia presentada por parte del personal reemplazante – Sr. **GUEVARA Franco – Legajo N° 3393 – Personal Administrativo**, a partir del día **10 de mayo de 2023**.-----

ARTÍCULO 6°. Otórguese **Licencia por Enfermedad** a la agente Sra. **MOREYRA Liria – Legajo N° 2671**, a partir del día **06 de abril de 2023** y hasta el día **30 de abril de 2023**, inclusive. Designese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedida al antedicho agente, al Sr. **MELARAGNA Rosendo – Legajo N° 3482**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Administrativo - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 7°. Otórguese **Licencia Por Enfermedad**, a la agente Sra. **ORTIZ Etelvina – Legajo N° 2528**, a partir del día **19 de abril de 2023** y hasta el día **22 de abril de 2023**, inclusive. Designese como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **BRACCELARGUE María Lorena Legajo N° 3545**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Administrativo - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 8°. Elévese al D.E.M. de Ramallo; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 120/23
RAMALLO, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad proceder a un plan de trabajo en el área de cirugía. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable que este plan, contemple las necesidades que surgen fuera de la jornada laboral habitual en materia de limpieza e higiene

Que resulta ineludible garantizar la asepsia en dicho sector

Por lo cual la Dirección Ejecutiva y Administrativa proponen para dicha tarea en extensión de su jornada a la agente Jaime María Soledad Legajo 2694

Que el artículo 6º) de la Ley 14.656 establece de otorgar bonificaciones con carácter permanente o transitorio, general o sectorial.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase a partir del día **1º de mayo de 2023**, en concepto de Bonificación establecida en la suma equivalente a 35 horas a valor normal, que se percibirá mensualmente bajo el Código de Liquidación 066, para cubrir las tareas del servicio en área de cirugía a favor de agente: **JAIME María Soledad – Legajo N° 2694 - Personal de Servicio Clase I.**-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 121/23.-

RAMALLO, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, los cargos vacantes y las licencias solicitadas por parte de los agentes comprendidos dentro del agrupamiento de personal **Profesional** de este nosocomio. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos cargos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Desígnese como personal reemplazante al Dr. **GUERRINA Gerónimo – Legajo N° 3493**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** correspondiente al día **6 de mayo de 2023**, en el horario de 08:00 Hs a 20:00. El mismo percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 2°. Desígnese como personal reemplazante al Dr. **GUERRINA Gerónimo – Legajo N° 3493**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** correspondiente a los días **1, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 2023**. El mismo percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 3°. Otórguese **Licencia Anual Reglamentaria** al Dr. **VIGNATTI José María – Legajo N° 2064**, a partir del día **21 de abril de 2023** y hasta el día **5 de mayo de 2023**, inclusive. Desígnese como personal reemplazante, el día **05 de mayo de 2023**, al Dr. **BARIDON Agustín – Legajo N° 3544**. El mismo percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 4°. Desígnese como personal reemplazante al Dr. **BARIDON Agustín – Legajo N° 3544**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** correspondiente a los días **12, 13, 19, 20, 26 y 27 de mayo de 2023**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 5°. Desígnese como personal reemplazante al Dr. **BARIDON Agustín – Legajo N° 3544**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** correspondiente al día **6 de mayo de 2023**, en el horario de 08:00 a 20:00 Hs. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**----

ARTÍCULO 6°. Desígnese como personal reemplazante al Dr. **ALFARO Juan Octavio – Legajo N° 3514**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** - Guardia correspondiente a los días **7 y 14 de mayo de 2023**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 7°. Otórguese **Permiso por Razones Particulares** al Dr. **TIXE Víctor Emilio – Legajo N° 3089**, correspondiente al día **24 de mayo de 2023**. Desígnese como personal reemplazante, el día de permiso concedido al antedicho agente, al Dr. **ALFARO Juan Octavio – Legajo N° 3514**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 8°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **ESCOLA Roxana Nancy – Legajo N° 3559**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** - Guardia Pediátrica, correspondiente al día **14 de mayo de 2023**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 9°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **IWANCZYNA Lilien Jazmín – Legajo N° 3247**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** U. T.I., correspondiente a los días **5, 20, 27 y 29 de mayo de 2023**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 10°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **MOLINA Valeria Luján – Legajo N° 3345**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**, Guardia Pediátrica correspondiente al día **15 de mayo de 2023**, en el horario de 20:00 a 08:00. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 11°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **MOLINA Valeria Luján – Legajo N° 3345**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** – Guardia Pediátrica, correspondiente al día **29 de mayo de 2023**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 12°. Desígnese como personal reemplazante al Dr. **SEVILLA Rodrigo – Legajo N° 3095**, en el cargo: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**, Guardia, correspondiente a los días **15 y 20 de mayo de 2023**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**----

ARTÍCULO 13°. Otórguese **Permiso por Razones Particulares** a la Dra. **ANZIANO Laura** – Legajo N° 2120, el día **30 de mayo de 2023**. Desígnese como personal reemplazante, el día de permiso concedido al antedicho agente en el horario de 20:00 a 08:00, al Dr. **MACRIS Ignacio Gabriel - Legajo N° 3538**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 14°. Otórguese **Licencia por Estudio** al Dr. **ZAJA Rodolfo** – Legajo N° 3526 el día **31 de mayo de 2023**. Desígnese como personal reemplazante al Dr. **MACRIS Ignacio Gabriel - Legajo N° 3538**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 15°. Otórguese **Licencia Especial** con motivo de celebrarse su cumpleaños al Dr. **TERUGGI Juan Martín** – Legajo N° 3128, el día **12 de mayo de 2023**. Desígnese como personal reemplazante, al Dr. **ARAGON Arturo Emiliano** – Legajo N° 3408. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 16°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **DE FRANCESCO Irene** – Legajo N° 3550, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** correspondiente Cirugía los días **1, 8, 22, 29 de mayo de 2023**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 17°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **RODRÍGUEZ Josefina** – Legajo N° 3521, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** - Guardia Pediátrica, correspondiente al día **20 de mayo de 2023**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 18°. Desígnese como personal reemplazante a la Dra. **SIMÓN Macarena** – Legajo N° 3519, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**- Guardia Pediátrica, el día **20 de mayo de 2023**. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 19°. Designase a la Lic. en Obstetricia - **ROSSI Marta** – Legajo N° 2666, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** correspondiente a los días **20 y 27 de mayo de 2023**, en el horario de 20:00 a 08:00 Hs. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**----

ARTÍCULO 20°. Designase a la Lic. en Obstetricia – **BARRETO Magalí** – Legajo N° 2824, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** correspondiente al día **06**

de mayo de 2023, en el horario de 20:00 a 08:00 Hs. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**----

ARTÍCULO 21°. Designase a la Lic. en Obstetricia – **BUSTOS Mabel – Legajo N° 2970**, en el cargo vacante: **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.** correspondiente al día **13 de mayo de 2023**, en el horario de 20:00 a 08:00 Hs. El mismo percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 22°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados, intégrese a los Legajos pertinentes; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 122/23.-

RAMALLO, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, las licencias solicitadas por parte de los agentes comprendidos dentro del agrupamiento de personal **Profesional** de este nosocomio. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dichos cargos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Otórguese **Licencia Especial** con motivo de celebrarse su cumpleaños al Dr. **DORIGATTI Daniel – Legajo N° 3020**, el día **24 de mayo de 2023**. Designese como personal reemplazante, el día de licencia concedido al antedicho agente, al Dr. **ARAGÓN Arturo Emiliano – Legajo N° 3408**. El mismo percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Profesional – Asistente 24 Hs.**-----

ARTÍCULO 2°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados, intégrese a los Legajos pertinentes; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 123/23

RAMALLO, 31 de Mayo de 2023.

VISTO:

La necesidad de reorganizar el Servicio de Pediatría del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva concibe necesario designar un Jefe de dicho servicio.

Que se propone para ocupar dicho cargo al Especialista en Pediatría – Dr. Trappo Silvio Orlando.

Que atento a todo lo expuesto, surge imperiosa la necesidad de proceder a dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO Y QUE SUSCRIBEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Designase a partir del día **01 de mayo de 2023** al Dr. **TRAPPO Silvio Orlando - Legajo N° 2688**, en el cargo Jefe del Servicio de Pediatría del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio". Con las responsabilidades y funciones que dicho cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º. Otórgase la jefatura establecida en el artículo precedente, una Bonificación por Función médica, establecida en el 40% (CUARENTA POR CIENTO), que se percibirá mensualmente bajo el código de liquidación N° 038, al **TRAPPO Silvio Orlando - Legajo N° 2688.**-

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 124/23.-

RAMALLO, 31 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES al paciente – **HERRERA Daniel – D.N.I. N° 28.279.540.** y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente HERRERA, no dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos en que debe incurrir para realizar dichos estudios. Todo ello se desprende de los informes elaborados por parte de la Asistente Social de nuestro nosocomio Sra. Laura Alonso – Mat. 6373.

Que asimismo se acompaña la CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE ANSSES del mismo que da cuenta del extremo afirmado en el párrafo anterior,

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES, correspondiente al paciente: **HERRERA Daniel – D.N.I. N° 28.279.540;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor de **\$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100),** s/ Factura “B” N° 00002-00000729, fecha de emisión 11 de mayo de 2023.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 125/23.-

RAMALLO, 31 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER ARTERIAL VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES al paciente – **GAETO Germán Rubén – D.N.I. N° 23.863.694;**

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER ARTERIAL VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES al paciente – **HILBE Ana María – D.N.I. N° 16.498.782.** y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Gaeto e Hilbe, no disponen de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos en que debe incurrir para realizar dichos estudios. Todo ello se desprende de los informes sociales elaborados por parte de las Lic. en Trabajo Social Julia Fardoz – Mat. 6373 y Rocío Jaime Mat. 10.522.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dichos estudios.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por los estudios ECOCARDIOGRAMA DOPPLER ARTERIAL VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES, correspondiente a los paciente: **GAETO Germán Rubén – D.N.I. N° 23.863.694** y **HILBE Ana María – D.N.I. N° 16.498.782;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100),** s/ Factura “B” N° 00002-00000735, fecha de emisión 29 de mayo de 2023.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RESOLUCION N° 126/23

RAMALLO, 01 de junio de 2023.

VISTO:

La necesidad de fortalecer la organización general del personal de Enfermería del Hospital “José María Gomendio” y sus Unidades Sanitarias periféricas.
y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear la figura de Coordinador General de Enfermería con las siguientes funciones: I. Coordinar, programar y verificar la prestación de los servicios de enfermería del Hospital, con la finalidad de que éstos se otorguen con oportunidad, calidad y calidez, así como con absoluto respeto a los derechos humanos; II. Promover permanentemente y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y programas, así como el seguimiento de procedimientos, protocolos y criterios médicos y técnicos, con la finalidad de garantizar la debida prestación de los servicios médicos del Hospital. III. Verificar, bajo su más estricta responsabilidad, la programación, operación y control del suministro de medicamentos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y material de curación en los servicios a su cargo; IV. Coordinar, programar y verificar las actividades de los enfermeros y camilleros, así como su interrelación con los demás servicios del Hospital; V. Estandarizar la gestión de los servicios de enfermería, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de atención médica con fundamento en la normativa aplicable; VI. Verificar el trato que reciben los usuarios en los servicios de enfermería, así como promover y aplicar las acciones que se autoricen o que sean aplicables en materia de atención al paciente VII. Enviar a la Administración la información que se le solicite; VIII. Participar en la detección de necesidades de insumos para la salud, recursos materiales y humanos, así como de capacitación de personal para el eficiente y adecuado otorgamiento de los servicios de enfermería, y comunicarlas a la Administración y Dirección Ejecutiva; IX. Verificar que se lleve a cabo el mantenimiento de equipo e instalaciones del área a su cargo; X. Llevar el control de actividad extra laboral del personal de enfermería,

Que en ese sentido la Dirección Ejecutiva y Administrativa del Hospital José María Gomendio propone a la agente LUGONES Karina Elizabeth -

Legajo N° 2534, profesional Licenciada en Enfermería, de acababa formación académica.

Que la misma viene desarrollando sus labores con compromiso y responsabilidad.

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Desígnese a la agente profesional Licenciada en Enfermería **LUGONES Karina Elizabeth – Legajo N° 2534**, como Coordinadora General de Enfermería del Hospital “José María Gomendio” bajo la supervisión general sobre los servicios de Guardia, Policlínico, Pediatría, Terapia Intermedia, Hogar de Ancianos y Unidades Periféricas, a partir de **01 de junio de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º. La Licenciada en Enfermería **LUGONES Karina Elizabeth – Legajo N° 2534**, mantendrá la categoría MÉDICO AGREGADO AA.-36 HORAS.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al DEM de Ramallo. Comuníquese a Dirección de Personal, al interesado, a quien corresponda; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----